



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ANUNCIO

D. Juan Lora Martin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela, HACE SABER:

Que con fecha 31 de enero de 2023 se aprobó el Decreto de Alcaldía 46/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Corrección de error material del Decreto de Alcaldía 36/2023 de fecha 26 de enero de 2023 sobre Aprobación de las Bases y de la Segunda Convocatoria de Ayuda al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto que con fecha 26 de enero de 2023 se dictó el Decreto de Alcaldía 36/2023 de Aprobación de las Bases y de la Segunda Convocatoria de Ayuda al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto que en dicho Decreto se ha detectado un error material.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me atribuye la legislación vigente en la materia, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Decreto de Alcaldía 36/2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

BASE 5. Concepto subvencionable.

Tiene la consideración de concepto subvencionable el «mantenimiento de la actividad» de las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónoma (incluidos los autónomos colaboradores) de conformidad con los requisitos establecidos en estas bases.

El destino de estas ayudas es para atender los gastos corrientes de electricidad, gas y combustible del negocio, con el objetivo de mantener y consolidar el ejercicio de su actividad.

Debe decir:

BASE 5. Concepto subvencionable.

Tiene la consideración de concepto subvencionable el «mantenimiento de la actividad» de las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónoma de conformidad con los requisitos establecidos en estas bases.

Código Seguro De Verificación:	EwDb1SQh+iW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/01/2023 12:49:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwDb1SQh+iW8YTMhSzppQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

El destino de estas ayudas es para atender los gastos corrientes de electricidad, gas y combustible del negocio, con el objetivo de mantener y consolidar el ejercicio de su actividad.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F.-P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	EwDb1SQh+iW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/01/2023 12:49:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwDb1SQh+iW8YTMhSzppQ==		

